



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 209 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 FEB. 2011

VISTOS:

El Informe N° 020-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 01 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú; el Informe N° 211-2011-GRC/GRI-OC de fecha 02 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 03 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0018-04.10 (PU) del 06 de agosto de 2010, suscrito entre la Entidad y el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú, se fijaron las condiciones del financiamiento para el PIP **"Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec-Ventanilla- Callao"**, precisando que costo total del citado PIP ascendería a la suma de S/. 228,739.40 (Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), correspondiendo un financiamiento a la Entidad de S/. 177,793.38 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y tres con 38/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Convenio N° 001-2010-GRC del 19 de octubre de 2010, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", la citada Municipalidad autorizó a la Entidad para que ejecute diversos proyectos de inversión pública de competencia exclusiva municipal correspondiente al Programa "Construyendo Perú", incluyendo el PIP **"Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec-Ventanilla- Callao"**;

Que, el aludido Convenio Especifico fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 681-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de noviembre de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 170-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 26 de octubre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del PIP **"Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao"**, con Valor Referencial y Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/. 228,739.40 (Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley y otros gastos que correspondan, según valor referencial al mes de julio de 2010, y un plazo de ejecución de tres (03) meses, a ejecutarse mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; precisando que el aporte a ser financiado por la Entidad equivale a la suma de S/. 177,793.38 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y tres con 38/100 Nuevos Soles). Del mismo modo, de conformidad con la cobertura presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisó que el aporte a ser financiado por la Entidad para la ejecución del referido PIP tendría la siguiente afectación presupuestal:



CADENA INST		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						PRESUPUESTO
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACTV	COMP	META	NEM	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	01	19	041	0090	2.116728	2.004262	00001	0191	0001	2	6	2	3	6	4	128,070.00
										2	6	2	3	6	5	49,724.00
TOTAL															177,794.00	

Que, mediante Asiento N° 45 de fecha 20 de diciembre de 2010 del Cuaderno de Obra, el responsable técnico dejó constancia de la paralización de la obra por la falta de materiales para la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 020-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 01 de febrero de 2011, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú precisó que el 02 de noviembre de 2010 la Entidad había empezado a intervenir en la obra a través de la contratación del personal, iniciándose el cómputo de plazo de los tres (03) meses de intervención, el mismo que estaría vigente hasta el 02 de febrero de 2010. Sin embargo, el plazo de ejecución de la obra quedó paralizado el 20 de diciembre de 2010, porque la Entidad no contaba con cemento para continuar con la ejecución de la obra, cuyo proceso de selección se encontraba en trámite. Asimismo, informa que con el Oficio N° 021-2010-GRC/GRI/OCEP/REHM de fecha 17 de diciembre de 2010 solicitó al Jefe de la Oficina Zonal Callao del Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú la paralización de la Obra por la falta de cemento y porque el trámite del proceso de adquisición de cemento para la obra demora 30 días calendario aproximadamente;

Que, en igual sentido el referido profesional informa que solicitó al Jefe de la Oficina de Construcción, a través del Informe N° 194-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 20 de diciembre, la paralización de la obra por falta de cemento, cuyo proceso de selección se encontraba en trámite y dura 30 días calendario aproximadamente, por lo que recomienda paralizar temporalmente la obra hasta que se solucione el desabastecimiento del cemento. Además, informa que la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0160-2010-Región Callao – Primera Convocatoria” ha sido declarado desierto por el Comité Especial encargado de llevar a cabo la referida adjudicación directa, para la adquisición de cemento para la Obra: **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla-Callao”**, porque no se registró ningún participante, conforme consta en el Acta de fecha 05 de enero de 2011; por el motivo expuesto y por el corte y cambio de gestión de la Entidad, la referida obra se encuentra paralizada. En tal sentido, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú solicitó una ampliación de plazo parcial de 42 días calendario, por la paralización de la obra que comprende del 20 de diciembre de 2010 al 02 de febrero de 2011, por la causal de atraso atribuible a la Entidad, con lo cual la ampliación de plazo para el reinicio de la Obra quedaría establecido hasta el 16 de marzo de 2011, sin que exista incremento del marco presupuestal asignado;

Que, considerando que la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendario para el reinicio de la Obra: **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”** se encuentra sustentado con la documentación adjunto al informe N° 020-2011-GRC/GRI/OC/REHM, de fecha 01 de febrero de 2011, y cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgado con el Informe N° 211-2011-GRC/GRI-OC de fecha 02 de febrero de 2011, resulta procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluyendo los incisos 19, 20 y 21, a efectos que el Gerente General

Regional tenga la delegación de facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional las siguientes acciones:

- a) Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;
- b) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;
- c) Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;
- d) Aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de ser necesaria la aprobación del expediente de contratación, hasta ese momento el mismo debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se dejó sin efecto los numerales 1, 2 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendario para el reinicio de ejecución de la **Obra: "Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI-Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao"**, como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad, sin incremento del presupuesto asignado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ampliación del plazo de ejecución de la aludida obra queda extendida de tres (03) meses a cuatro (04) meses con quince (15) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 16 de marzo de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú gestione la addenda al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0016-04.10 (PU) del 06 de agosto de 2010, recogiendo lo dispuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta del referido Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTIAGAN
 Gerente General Regional